



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2022-A-MDP/LC

Pichari, 17 de enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Memorándum N° 01-2022-MDP/GM de fecha 4 de enero de 2022, del Gerente Municipal Lic. Justo Chávez Guillen, Informe N° 056-2022-MDP/GI/MEC-G de fecha 13 de enero de 2022, del Gerente de Infraestructura (e) Arq. Mitchel Espinoza Cárdenas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, de otro lado el numeral 6 del artículo 20° del mismo cuerpo legal precisa que es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, así como el segundo párrafo del artículo 39° establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

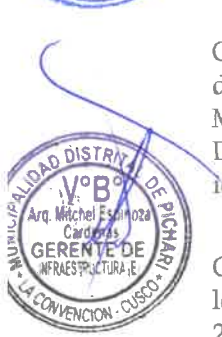
Que, con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las funciones de la Gerencia de Infraestructura a través del Memorándum N° 01-2022-MDP/GM de fecha 4 de enero de 2022, la Gerencia Municipal, encarga las funciones de Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Pichari al Arq. Mitchel Espinoza Cárdenas, Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, a partir del 4 de enero de 2022 hasta la designación del personal idóneo;

Que, mediante Informe N° 056-2022-MDP/GI/MEC-G de fecha 13 de enero de 2022, el Gerente de Infraestructura (e) Arq. Mitchel Espinoza Cárdenas, solicita delegación de firma de los actos administrativos delegados a dicha Gerencia mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2020-A-MDP/LC en concordancia con el artículo 83.1 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444;

Que, el artículo 82 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, regula que el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prevé que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros. En tal sentido y teniendo en cuenta el inicio del descanso médico referido, resulta pertinente que la encargatura de funciones tenga eficacia anticipada a dicha fecha;

Con el visado del jefe de la unidad de Recursos Humanos, del director de Asesoría Jurídica, y unidades competentes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Por lo antes expuesto, estando a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20º concordante con el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, al Arq. MITCHEL ESPINOZA CARDENAS, la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Pichari, con la responsabilidad y atribuciones inherentes al cargo conforme se encuentra establecido en el ROF y MOF; con eficacia anticipada, a partir del 4 de enero de 2022 y en tanto dure la designación del titular, en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución, al Arq. Mitchel Espinoza Cárdenas, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la unidad de Informática la publicación del presente acto resolutivo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Pichari, (www.munipichari.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c
GM
GI
RRHH
Pág. Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Maximo Orejón Cabezas
ALCALDE

